



## CONVOCATORIA NACIONAL No. 123

# **ECONOMÍA POPULAR**

### **ADENDA No. 02**

#### **OBJETO:**

Financiar iniciativas empresariales de emprendedores de la economía popular en el territorio nacional, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA**

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y lo consagrado en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario modificar los términos de referencia referente al numeral 2.6 el cual contiene el cronograma. La presente adenda tiene como objetivo ampliar el plazo inicialmente previsto en la Adenda No. 1, la cual establecía el traslado del alojamiento, mantenimiento y gestión del sistema al área de Sistemas del SENA, en el marco de las políticas institucionales de transformación digital, fortalecimiento interno y gobernanza de la información.

No obstante, el cronograma previsto entre el 11 y el 20 de junio de 2025, debe ampliarse, teniendo en cuenta la complejidad técnica y operativa del proceso de migración, que implica el traslado integral de la información desde la plataforma del operador externo hacia la infraestructura tecnológica del SENA. Esta labor requiere mayores tiempos de estabilización, validación de datos y adecuación de servicios, garantizando así la continuidad operativa, la seguridad de la información y el correcto funcionamiento del sistema en el nuevo entorno institucional, por lo anterior se informa que la plataforma **estará indisponible hasta el 01 de Julio de 2025**, inclusive.

Al tenor, se informa que los días que la plataforma no estará disponible, se

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



ampliara el término en pro de garantizar los principios de publicidad y transparencia, para asegurar la participación de los emprendedores que se encuentran en la ruta de emprendimiento del SENA. En ese sentido, se hace necesario ajustar el cronograma con el objeto de brindar a los interesados oportunidades de acceso al capital semilla ofrecido en la **convocatoria nacional No. 123 - Economía Popular** del Fondo Emprender.

**Nota 1:** se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

**Nota 2:** las actividades a modificar en el cronograma son las siguientes: i) Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender. ii) Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones). iii) Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones iv) Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones). v) Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (informe preliminar de evaluación). vi) Observaciones a los resultados. vii) Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación). A continuación, el cronograma modificado:

## 2.6 Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria por parte del Consejo Directivo Nacional.	02 de mayo de 2023 (recursos de la vigencia 2023) y 19 de diciembre de 2023 (recursos de la vigencia 2024).
Apertura de la convocatoria	<b>06 de marzo de 2025</b>
Ruta emprendedora SENA y formalización	<b>A partir del 06 de marzo de 2025</b>  La formalización de las iniciativas, modelos de negocios, planes de negocio y/o proyectos o plan de inversión en la convocatoria, se realizará en la plataforma del Fondo Emprender, una vez culmine la Ruta Emprendedora del SENA.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	<b>14 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b>
Recepción de los documentos para la acreditación de condiciones para ser beneficiario del Fondo Emprender	<p>El emprendedor debe cargar en el sitio web del Fondo Emprender <a href="http://www.fondoemprender.com">www.fondoemprender.com</a> los documentos que lo acrediten como beneficiario en los campos dispuestos para ello en formato PDF. Deberán ser legibles cuando se formalice el plan de negocio en el plazo establecido.</p> <p>En el proceso de acreditación de condiciones, no se considerarán los documentos subidos posterior al proceso de formalización.</p>
Proceso de acreditación de condiciones de la convocatoria	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta tres (3) días hábiles para revisar y realizar la verificación de los documentos de acreditación de la convocatoria allegados por cada futuro emprendedor.
Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones).	<b>21 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b>
Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de acreditación de condiciones (informe con condición de acreditados o no acreditado).</p> <p><b>23 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b></p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



	<p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p>
<p>Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones).</p>	<p><b>25 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b></p>
<p>Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (informe preliminar de evaluación).</p>	<p><b>11 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b></p>
<p>Observaciones a los resultados.</p>	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6.00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p><b>13 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b></p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación).	<b>19 agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.</b>

**Nota 1:** El horario mencionado se encuentra referido a la hora legal colombiana.

**Nota 2:** De llegase a presentar situaciones adicionales a las antes señaladas que impidan el cargue de información en el periodo dispuesto, o la publicación de los informes respectivos, el Fondo Emprender comunicará por medio del micrositio de la página del SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/fondo-emprender.aspx>, a los interesados el ajuste del cronograma, si es el caso.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500